



14.1.21

800



POSTALIA 17636

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinte y uno (2021), ante mí, Licenciada DALLYS ZÚÑIGA GRIFO, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal ocho-quinientos dieciséis -dos mil ciento ocho (8-516-2108) compareció personalmente, el suscrito,, **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ochosetecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA”.**

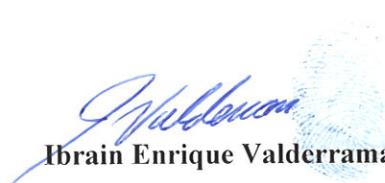
SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la CONSTRUCTORA JHSSEL S.A., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: Rehabilitación de Caminos Rurales, en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera – Arenita Vía El Ciruelito “, a desarrollarse en el Corregimiento de las Cabras, distrito de Pesé, provincia de Herrera; , la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, JANET AGUIRRE, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos dos- cuatrocientos diecinueve (8-402-419) y VICTOR LARA, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos



siete- seiscientos ochenta y siete (8-507-687) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impidió su aprobación. -----

EL DECLARANTE



Ibrain Enrique Valderrama.

Cédula: 8-725-1100



JANETT AGUIRRE



VICTOR LARA.



Licda. Dallys M. Zúñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá
Primer Suplente

